

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



Canelones, 25 de abril de 2012.

VISTO: la Resolución 283P/2012 del día de la fecha, mediante la cual se integra la Comisión Pre-Investigadora sobre: "Presuntas irregularidades en el Parque Industrial de Pando, por la adquisición de Padrones Inmuebles con ese fin, sus antecedentes y procesos inmobiliarios, crédito otorgado por el Banco Bandes, cesión de los padrones adquiridos por 40 años, todo lo que al proceso se refiere hasta la fecha".

RESULTANDO: que este Cuerpo ha tomado conocimiento de los presentes obrados, donde se radican las denuncias.

CONSIDERANDO: que de acuerdo con lo que establece el Artículo 103 del Reglamento Interno de la Junta Departamental, la denuncia carece de entidad y no posee seriedad ni oportunidad en su origen.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- No hacer lugar a la solicitud de conformar una Comisión Investigadora, en virtud de que no se cumplen estrictamente los requisitos establecidos en el Artículo 103º del Reglamento Interno, en lo que refiere a: "entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de una investigación".

2.- Regístrese, etc.-

Carpeta Nº 1324/11 Entrada Nº 4609/12

Secretario General

ORQUÍDEA MINETTI

Presidenta